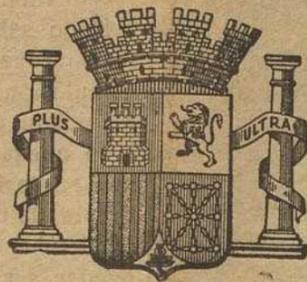


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ARTICULO 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

**ART. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**ART. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

## Ayuntamientos

### CORDOBA

Núm. 4.653

Encontrada abandonada y sin dueño conocido la caballería de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá personarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería que se halla depositada a disposición de mi autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba 21 de Septiembre de 1934.

—El Alcalde, Rafael Baquerizo.

### Reseña

Yegua torda oscura, de 9 años, hierro Fénix V-11 en cadera izquierda y particular R. dentro de un corazón en nalga izquierda.

Núm. 4.654

Encontrada abandonada y sin dueño conocido la caballería de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá personarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería que se halla depositada a disposición

de mi autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba 21 de Septiembre de 1934.

—El Alcalde, Rafael Baquerizo.

### Reseña

Yegua castaña clara, calzada del pié derecho, de 9 años, más de marca, hierros M B en nalga derecha y M en paletilla izquierda.

### NUEVA CARTEYA

Núm. 4.656

Don Eugenio Pérez Muñoz, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos de motor mecánico en sus tres clases a) b) c) para el año venidero de 1935, quedan los mismos expuestos al público en esta Secretaría municipal durante los primeros 15 días del mes de Octubre, para que puedan ser examinados por quien lo desee y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nueva Carteya 20 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Eugenio Pérez.

### TORRECAMPO

Núm. 4.657

Don Sebastián Romero Santofimia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal Gestora que tengo el honor de presidir, en sesión de 17 del mes actual ha acordado proponer al Ayun-

tamiento pleno un suplemento de crédito con imputación al capítulo 18 artículo 1.º del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos varios que han originado las visitas de inspección a este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrecampo a 20 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Sebastián Romero.

### MONTURQUE

Núm. 4.658

Don Alfonso Lucena García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque.

Hago saber. Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.º a efectos del 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905 sobre régimen y administración de reses mostrencas, se hace público el hallazgo de una cabra mocha, vieja al parecer, pelo colorado, con un lunar blanco en la frente, oreja decha despuntada muy poco, teticuja, con los ojos blancos, y un salcillo muy pequeño, encontrada por un ve-

cino de esta villa en las inmediaciones de el cortijo de Vado Ancho de este término.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que transcurridos quince días sin presentarse el dueño debidamente documentado a reger la res; se venderá en pública subasta en la forma que determinan los artículos 13 y 14 del reglamento citado.

Monturque a 21 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Alfonso Lucena.

### BAENA

Núm. 4.660

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Abril de 1905 sobre régimen y Administración de reses mostrencas, se hace público el hallazgo de una mula, cerada, pelo negro, menos de marca, lunares blancos en los costillares y en la cinchera producidos por esta, con rodilleros y nube en el ojo derecho, encontrada por la guardia civil del puesto de esta ciudad en el sitio denominado Huerta del Canal, advirtiéndose que si transcurridos 15 días del hallazgo sin presentarse su dueño a reclamarla, será vendida en pública subasta en la forma prevenida en citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 21 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, M. Priego.

## EL CARPIO

Núm. 4.661

Don Francisco Millán Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que los padrones de vehículos automóviles existentes en este término municipal sujetos al impuesto de Patente Nacional de circulación en el próximo año de 1935, han sido confeccionados por esta Secretaría municipal con sujeción a las disposiciones vigentes y para que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen procedentes, se hace público que durante la primera quincena de Octubre próximo será expuesto a disposición del público en general en dicha Secretaría municipal durante las horas hábiles.

El Carpio a 21 de Septiembre de 1934.—Francisco Millán.

## FUENTE TOJAR

Núm. 4.662

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1935, queda desde hoy expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Fuente Tójar a 21 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Julián Barea.

## MONTORO

Núm. 4.664

Don Alfonso Vivo Osuna, Recaudador municipal del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el día de la fecha se ha dictado en el oportuno expediente la siguiente

Providencia de apremio en único grado: No habiendo satisfecho sus débitos los deudores incluidos en la anterior relación en el repartimiento general de utilidades correspondiente al primero y segundo trimestre del ejercicio de 1934, en los plazos voluntarios de cobranza que al efecto se señalaron cumpliendo con lo que determina el Estatuto de Recaudación hoy vigente declaro el primer grado de apremio que consiste en un 10 por 100 sobre sus respectivos débitos por la cual queda iniciada la cobranza en período ejecutivo durante diez días a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL y los contribuyentes que pasando ese plazo no hayan satisfecho sus cuotas pasarán al 20 por 100.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos y recargos en la oficina recaudadora establecida en la planta baja calle

Alejandro Lerroux número 8 y hora de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Montoro a 19 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, P. Aguilar.—El Recaudador, A. Vivo.

## ADAMUZ

Núm. 4.665

Don Pedro Amil Cuadrado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos automóviles existentes en este Municipio, sujetos al impuesto de patente nacional de circulación, de las diferentes clases A) B) C) y D), para el próximo año de 1935, quedarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo Octubre, para su examen por las personas interesadas, admitiéndose las reclamaciones que contra los mismos se formulen en los siguientes quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Adamuz a 21 de Septiembre de 1934.—Pedro Amil.

Núm. 4.665

Don Pedro Amil Cuadrado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Adamuz.

Hago saber: Que recibido del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, el apéndice de la contribución rústica de este término municipal para el próximo año de 1935, se encuentra el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el improrrogable plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y en cumplimiento a lo preñado.

Adamuz a 21 de Septiembre de 1934.—Pedro Amil.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.666

Don José Barbero Carrasco, Alcalde de este Ayuntamiento y Presidente de la Junta Pericial.

Hago saber: Que se halla expuesto al público por término de ocho días en el Negociado de Contribuciones de este Ayuntamiento, el apéndice al Padrón de la riqueza rústica de este término para el próximo ejercicio de 1935, y durante dicho plazo, podrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Hinojosa del Duque a 18 de Septiembre de 1934.—José Barbero.

## LA VICTORIA

Núm. 4.667

Don Francisco Alcaide Zafra, Alcal-

de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este Municipio para el año próximo de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de Octubre próximo, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y presenten contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas, las que serán admitidas hasta el día 31 del referido mes de Octubre.

La Victoria a 21 de Septiembre de 1934.—Francisco Alcaide.

## PEDROCHE

Núm. 4.676

Don Eduardo Peralbo Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados los padrones o matrícula de vehículos de motor mecánico sujetos al impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedroche a 16 de Septiembre de 1934.—Eduardo Peralbo.

## PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.673

Don Francisco Ala e Hernández, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que en sesión celebrada el día 20 del mes actual, fueron aprobados en principio, por la Corporación de mi presidencia, cuatro suplementos de crédito por medio de habilitación, del superavit resultante del ejercicio anterior, importantes siete mil pesetas, con cargo a los capítulos, artículos y epígrafes siguientes:

Al capítulo VII, artículo I, epígrafe V., 1.000 pesetas.

Al capítulo VII, artículo II, epígrafe III, 500.

Al capítulo VIII, artículo I, epígrafe XI, 1.500.

Al capítulo X, artículo I, epígrafe V, 4.000.

Así mismo hago saber, que durante el plazo de quince días de exposición a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se podrán entablar por las personas interesadas las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con lo que establece el Reglamento de procedimiento municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba 21 de Septiembre de 1934.—Francisco Adame.

## MONTALBAN

Núm. 4.674

El que suscribe, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad, que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Montalbán de Córdoba a 22 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Ruz.

## VALENZUELA

Núm. 4.663

Don Manuel Vallejo Montilla, primer Teniente Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones para el impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles de las diversas clases A) y C) que han de regir en el próximo ejercicio de 1935 comprensivo de todos los vehículos de motor mecánico sujetos a dicho impuesto en esta localidad, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días del próximo mes de Octubre admitiéndose las reclamaciones que contra los mismos puedan formularse en los siguientes quince días.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de quien le pueda interesar y en cumplimiento al artículo 36 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto.

Valenzuela a 20 de Septiembre de 1934.—Manuel Vallejo.

## RUTE

Núm. 4.675

Don Juan Gregorio Padilla Herrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Rute.

Hago saber: Que hallándose confeccionado el padrón o matrícula del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, en sus clases A. B. C. y D, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1935, comprensivo de los vehículos de motor mecánico de esta villa que están sujetos a Patente y de los que se en-

cuentran exentos a virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del próximo mes de Octubre estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones durante los quince siguientes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Rute 21 de Septiembre de 1934.—  
Juan M. Padilla.

## JUZGADOS

FERNAN-NUNEZ

Núm. 4.628

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado, con el número 84 de los del corriente año, por denuncia de María Valle Vargas, mayor de edad, vecina que fué de Lucena, cantra Miguel Naranjo Serrano y Antonio Naranjo Luna vecinos de esta villa, por malos tratos de obra, se ha dictado sentencia con fecha 31 de Agosto próximo anterior, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Miguel Naranjo Serrano y Antonio Naranjo Luna, de la denuncia contra ellos interpuesta por María Valle Vargas, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Fernández.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma, a la denunciante cuyo actual domicilio paradero o residencia se ignora, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Fernán-Núñez a 20 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Eloy Sanz Blanco.

POSADAS

Núm. 4.630

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río, José González Castilla, la noche del dos al tres del actual, de la finca La Barquilla, de aquél término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo b jo el número 231 de 1934.

Dado en Posadas a 18 de Septiembre de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario Judicial, Antonio Giménez.

Reseña

Una mula de tres años, 1'47 metros

de alzada, castaña clara, raza española, raya cruzada y cabeza acarnada V-4 en nalga izquierda.

Y otro mulo capón de 3 años 1'40 de alzada, castaño oscuro, raza española, hierro V-4 espaldilla izquierda.

LA RAMBLA

Núm. 4.633

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Dominguez. Juez de primera Instancia de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio a instancia de don Miguel Heredia Carmona contra su esposa doña María Dolores Gaián Carmona, se ha acordado sacar a pública subasta para su venta la finca siguiente:

Una casa sin número de la calle Conde Oropesa antes Juego de Pelota de la villa de Montemayor que formó parte de la número dos de dicha calle con la que linda por la izquierda entrando y por su derecha con la número uno de herederos de Juan Jiménez Heredia y por la espalda con la número siete de expresada calle de Fernando Castro Aguilar, teniendo una superficie de ciento cincuenta y nueve metros, treinta y un decímetros y ha sido apreciada en siete mil diez y ocho pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Fermín Galán número cuatro el día veinte y siete de Octubre próximo y hora de las once bajo las siguientes condiciones.

Primera: Para intervenir en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor señalado a la finca que se enagena.

Segunda: No se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a dicha casa.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros títulos entendiéndose además que estos aceptan como subsistentes las cargas anteriores y preferentes al crédito que se reclama si las hubiere y quedan subrogados en la obligación de aquellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Rambla a veinte de Septiembre de 1934.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

ESPIEL

Núm. 4.937

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de faltas de que se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Espiel a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Luis Gómez Sánchez, Juez muni-

cipal de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, contra la propiedad celebrado a virtud de lo ordenado por la Superioridad consecuente a denuncia de la Guardia civil de esta villa, contra autor o autores desconocidos por incendio en rastrojo y pastos del vecino de ésta don Ricardo Crespo Rodríguez, al sitio «Las Laderas», de este término y en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al autor o autores del hecho, cuyo nombre y domicilio se ignora, a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas de este juicio, debiendo notificarle esta sentencia a los mismos por cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. —Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mandado y firmo.—Luis Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día su fecha.

Y para que conste y tenga efecto lo mandado, expido la presente en Espiel a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Joaquín Córdoba.

CORDOBA

Núm. 4.597

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes procedan a la busca de lo reseñado al final sustraído a don Rufino Sagrado Arnay, del Colegio situado en la casa número veinte y tres de la calle Sevilla, el día veinte y uno de Agosto último y a la detención de los autores que parecen ser dos individuos de unos diez y seis años mal vestidos comunicando a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 19 de Septiembre 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Una maleta nueva de posta, con hierro en las esquinas, con un color ni muy claro ni muy oscuro y la cerraduras de níquel de tamaño mediano, conteniendo un traje azul marino, nuevo, marca «Castany»; una camisa de caballero, sin estrenar, blanca; una camiseta de verano, blanca; un par de calcetines, negros, nuevos; una docena de pañuelos, blancos, marcados, a excepción de uno con una L. en la esquina y cosida la marca en un ángulo del pañuelo; unas seis corbatas de distintos colores, una de ellas calor azul marino; una navaja descorchador de la casa Domecq; una cartera de cuero, cédula personal de don Rufino Sagrado, dos o tres cartas familiares y un cuaderno pequeño de notas.

Núm. 4.642

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Ins-

trucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 15 del actual fueron sustraídas a don Antonio Navajas Navajas, vecino de Castro del Río, del sitio cortijo Menao, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Septiembre de 1934.—Germán Ruiz.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Una yegua de siete años, castaña, lucera, hierro V-15 en nalga izquierda.

Una mula de dos años, parda.

Otra de quince meses, parda rayada.

Un muleto de nueve meses, negro, las tres primeras con hierro particular letra M. dentro de un círculo, en cadera derecha.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.670

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería mular que se reseña al al final, de la propiedad de Antonio Gahete Ortiz, desaparecida de la finca «Timones» de este término, y en caso de que den resultado favorable dichas diligencias pongan el serviente a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencias previas que instruyo.

Dado en Fuente Obejuna a 17 de Septiembre de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

Reseña

Mulo de 4 años, de 1'31 metros de alzada, castaño, rojo oscuro, raza española, señas particulares bragado, cabos negros, hierro letra V-3 en cadera izquierda.

BAZA

Núm. 4.573

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido de Baza en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue con el número 93-1933 sobre hurto de objetos de la Iglesia de San Antonio del Rejano Sierra de Baza, y en atención a ignorarse el actual paradero de Antonio Lozano Rodríguez vecino de Caniles cuya demás circunstancias también se ignoran, se requiere por medio de la presente a dicho Antonio Lozano Rodríguez a

fin de que dentro del término de diez días haga entrega en este Juzgado de la cantidad de 9'15 pesetas que le correspondió al disolverse la Hermandad de dicha Parroquia como hermano de la misma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento a mencionado sujeto expido la presente que firmo en Baza a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario Judicial, Joaquín Ramos.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.583

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez interino de primera Instancia de este partido.

Por el presente se anuncia que don Luis Pericet Palma, ha iniciado expediente para justificar el dominio de la casa número diez de la Plaza de la República de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con otra de herederos de don Juan José Caballero, izquierda otra de don José Pericet Córdoba y espalda otras de don Rafael Calvo Rubio y de herederos de don Fernando Prieto Moreno.

Y para cumplir los preceptos vigentes, se cita a don Baldomero Luque Gálvez, beneficiario del vínculo de Diego Uceda, del Patronato fundado por Alonso Gómez Salvador y de la Capellanía fundada por el Licenciado Juan de Lucena, a sus causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que en los ciento ochenta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado para alegar sus derechos o proponer las pruebas que les asistan, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Se advierte que es la segunda inscripción.

Aguilar de la Frontera diez de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

#### BAENA

Núm. 4.650

Don José Jurado Valdelomar Santaella, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de doña Josefa de la Cámara Obrero, representada por el Procurador don José Vargas Pérez contra don Francisco Jiménez Tarifa, mayores de edad y de esta vecindad ambos, sobre cobro de seiscientos veinte pesetas, en cuyos autos ha sido embargada como de la propiedad del demandado:

Una haza de tierra calma, de cabida de diez y seis fanegas, diez celemines, equivalentes a diez hectáreas, treinta áreas, cuarenta centímetros cuadrados, al sitio La Salobreja, de este término, que linda al Levante con la finca de Carmen Valbuena Pineda, al Sur el camino viejo de Córdoba, al Poniente la casería de las Beatas, y al Norte el camino de Castro del Río. Se halla inscrita á nombre del deudor en el Registro de la Propiedad del partido en el li-

bro cuatrocientos cuarenta y cinco de este Ayuntamiento, folio cuarenta vuelto, número dos mil ochocientos sesenta, inscripción segunda y ha sido valorada en ocho mil cuatrocientas diez pesetas.

Según el Registro de la Propiedad se halla gravada con una hipoteca de cinco mil pesetas a favor de don José Romero Escudero, además la indicada finca, como procedente de otra de treinta y tres fanegas y ocho celemines, se halla gravada en unión de otra finca a responder al pago de la pensión vitalicia de siete mil quinientas pesetas anuales, legadas en testamento por doña Carmen Pineda Villalobos a don Ramón Pineda Villalobos, cuya finca quedó afecta por ciento noventa y siete pesetas y veinte y dos céntimos anuales, según aparece de la inscripción cuarta del número tres mil setecientos cuarenta duplicado, folio veinte y ocho vuelto del libro doscientos cincuenta y uno de este Ayuntamiento.

Para la subasta, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sito en la Plaza de la República, se ha señalado el día veinte de Octubre a las doce, haciéndose saber a los solicitantes que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho inmueble y que para ser admitido deberán consignar previamente al acto en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una suma igual al diez por ciento del valor de la finca. Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por quienes les interese, y a los debidos efectos, se fija el presente y otros de igual tenor en los sitios públicos de costumbre, Alcaldía de esta ciudad y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Baena a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Jurado.—El Secretario, José Mejías.

#### POSADAS

Núm. 4.668

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Lora del Río, don Laureano Montoto González la noche del 12 al 13 del actual de la finca Las Cruces del término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 232 de 1934.

Dado en Posadas a 18 de Septiembre de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, Antonio Giménez.

#### R e s e ñ a

Una mula de 8 años, de edad, 1'54 metros de alzada, castaña oscura, raza española, marca en tabla cuello izquierdo y con el hierro de la Compañía La Mundial espaldilla izquierda.

Otra mula de 7 años, alzada, 1'49

metros castaña oscura, bragada, igual marca y hierro que la anterior.

Otro mulo de 14 años pardo rayado y con alzada 1'60 metros marca y hierro igual que las anteriores.

Núm. 4.677

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a la vecina de Fuente Palmera María de los Angeles Ostos Reyes la noche del 14 al 15 del actual de los ruedos de la Aldea La Ventilla de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 235 de 1934.

Dado en Posadas a 20 de Septiembre de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, Antonio Giménez.

#### R e s e ñ a

Una mula capa castaña de 14 años. 1'43 metros de alzada, señas particulares señales en los encuentros boci-clara y burrera.

Mulo, capa castaña, de 4 años de edad, 1'40 alzada, señas particulares bayo y crin negra y las cuatro extremidades en obscuro, y

Una rucha, capa rucia, de 3 años, 1'24 metros de alzada, cara clara y barriga, todas con el hierro del Fénix Agrícola, espaldilla izquierda V. 4.

#### ADAMUZ

Núm. 4.692

Don Diego María Montes, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que en los autos juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de don Bartolomé Román Galán contra don Manuel Carrasco Molina y su esposa doña Sabina Pino Cuadrado en reclamación de cantidad he mandado sacar a pública subasta las fincas que se describirán pertenecientes a doña Sabina Pino.

Una suerte de olivar en término de Adamuz, al sitio de Cerrillo Blanco, con sesenta y dos olivos, de cabida once celemines de cuerda, equivalentes a cincuenta y seis áreas y once centímetros cuadrados, que linda al Norte de herederos de Andrés Prado, Oeste con lo de Antonio Pino Crezo, Sur de Alonso Pino, y al Este olivos de la Serafina; valorada en mil quinientas pesetas.

Otra suerte de olivar, en término de Adamuz, al sitio que nombran Cerrillo Blanco, de cabida una fanega y seis celemines de cuerda, equivalente a noventa y un áreas y ochenta y una centímetros cuadrados, y en ese espacio ciento cinco olivos, que linda al Norte de María Regalón González, al Este Alonso Pino, Sur de Francisco Ranchal, y Oeste de Andrés Prados; valorada en mil ochocientos pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado piso bajo de las Casas Consistoriales, a las once horas del día quince de Octubre próximo, sin sujeción a tipo por ser la tercera subasta, advirtiendo que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, constando en autos una certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido referente a lo que en los libros de dichas oficinas resulta sobre las fincas que se subastan.

Dado en Adamuz a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Diego Marín.—El Secretario, Juan de D. Roldán.

## Administración de Justicia

### CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 4.635

MUÑOZ GOMEZ, Miguel; de 32 años, soltero vecino de Antequera, calle Duranes número 16, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días para notificarme y llevar a efecto su prisión acordada en sumario que se le sigue por hurto con el número 160 apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

La Rambla 20 de Septiembre de 1934.—José M. Fernández de Valde- rrama.

Núm. 4.609

AGUILERA TORRES, Isidro de unos cuarenta años de edad, de estatura regular, algo grueso, vistiendo traje del campo y que se dice es labrador de tierras en término de Cañete de las Torres y Santiago de Calatrava y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al en que aparece inserta la presente en este periódico Oficial, con el fin de ser reducido a prisión en razón a la causa que contra otros y el mismo se sigue bajo el número uno del corriente año, sobre robo de bueyes y novillos, advirtiéndole que si no lo verifica le será parado el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Baena 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA